SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN , INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

(Comienza la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Hola, buenos días a todos. Vamos a comenzar la Comisión con una cierta premura, porque tenemos a las nueve que comienza la Comisión de Economía.

Bien, entonces iniciamos esta Comisión de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con un punto único que es el estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Transporte de personas por Cable.

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable. [8L/1000-0008]

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento, a la vista del número de enmiendas presentadas y teniendo en cuenta que a las nueve horas está previsto, como he dicho, que continúe el debate presupuestario, el desarrollo de esta sesión se llevará a cabo mediante un único turno para la defensa de las enmiendas y fijación de posiciones de cada Grupo Parlamentario por un tiempo máximo de 10 minutos.

Bien. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Buenos días, procuraré visto la premura del tiempo, porque si ocupamos los diez minutos invadimos el periodo de la Comisión siguiente, hacer revisión muy breve de las enmiendas que hemos planteado y no las voy a defender una a una, porque sino no me daría tiempo y son trece.

Para nosotros esta ley es oportuna, es necesaria, cubre un hueco existente en nuestra legislación autonómica y la intencionalidad de las enmiendas que hemos presentado, 13 en concreto es corregir algunos aspectos que consideramos no suficientemente tratados, además de incorporar alguna, alguna opción nueva, que podría ser de utilidad en la ley.

Algunas creo que deberían ser fácilmente asumibles por parte del Grupo proponente, porque son de carácter meramente técnico y corrector de algunas deficiencias que hemos observado.

Nos interesa mucho insistir en un ámbito que sí lo consideramos deficientemente tratado en el proyecto que se nos plantea y es la participación de la sociedad, la participación de órganos de la sociedad, a la hora de ser un mecanismo de apoyo en el cumplimiento de esta ley.

En Cantabria han desaparecido bastante órganos de la sociedad, órganos constituidos desaparecidos recientemente y nos parecía oportuno tanto la discusión de conflictos en una Junta, la Junta Arbitral o disponer con el reglamento que considere oportuno el Gobierno de una Comisión, de una Comisión a efectos consultivos, tal como establecen las normativas relacionadas con este tema en otras Comunidades Autónomas.

El resto de las enmiendas son discutibles, pero lo de la Comisión consultiva del transporte por cable y la participación de la Junta Arbitral nos parecía un ámbito relevante, salvo que se nos demuestre que está contemplado con términos generales en ámbitos de la ley que nosotros no hemos percibido.

El resto mejoran elementos de seguridad, del apartado de disposiciones de carácter general y luego hacen relación a algo que también nos parecía importante, recogido en otras legislaciones, que es en cuanto a la clasificación de las instalaciones en transporte público, transporte privado y dentro del transporte público, como servio público o como no servicio público, posibles instalaciones que tuvieran como ámbito de aplicación no solamente un ámbito municipal sino varios ámbitos municipales, circunstancia que desde nuestro punto de vista la ley no prevé.

Sabemos que el número de instalaciones a las que se podía aplicar esta legislación es realmente restringida en Cantabria, pero también conocemos la propuesta del Gobierno de que quizá, en un futuro inmediato existan más instalaciones de estas características, por tanto aquí la oportunidad de la ley.

En otras Comunidades Autónomas que han legislado pues tienen algunos casos, más de cien, doscientas instalaciones con necesidad de regulación sobre todo en el ámbito deportivo y en ese sentido pues la ley nos parece oportuna, desearíamos que se corrigiera estas deficiencias, pero esta es la valoración que hacemos de nuestras enmiendas, conociendo la opinión del Grupo proponente en la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Te quejarás de la brevedad, ¡eh!

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenos días.

Bien, pues yo...

EL SR. GUIMERANS ALBO: Seis minutos.

EL SR. MAZÓN RAMOS: ...también estoy de acuerdo con que esta ley es una ley que completa el cuerpo legislativo de la Comunidad Autónoma. Y no es una ley especialmente conflictiva, desde el punto de vista político, la única cuestión es que se le dé un buen uso a todas estas herramientas desde el punto de vista del Ejecutivo.

Y nosotros también hemos realizado unas enmiendas que son prácticamente de carácter técnico todas, todas, excepto la última que tiene un matiz un poquito más ya de oportunidad política, estamos de acuerdo en el tema de los expedientes sancionadores y de la competencia.

Y ya muy brevemente, quería hacer un pequeño repaso de las enmiendas y unos comentarios a las transaccionales que nos propone el Partido Popular. No sé si todavía estamos a tiempo de llegar a alguna pequeña modificación. En cualquier caso las vamos a admitir, pero quiero plantear aquí unas breves reflexiones porque en algún aspecto yo creo que es mejorable cómo queda.

Por ejemplo, la primera transaccional que se propone. Nosotros habíamos dicho que cuando una modificación no es sustancial que se mandara a la Administración para que en tres días apreciase algún inconveniente o no, en ese sentido de que viera sobre la marcha si lo suspende o no o lo paraliza o espera. Entonces, yo creo que poner un plazo de dos meses ahora, es excesivo, porque si la modificación no es sustancial y realmente se ve sobre la marcha, se puede dar el OK. Si es discutible, entonces, bueno, en esos tres días se le paraliza. Se dice: “Un momento, no continuéis porque vamos a emitir un informe”.

Entonces, bien, pues creo que se podía buscar un término medio. En cualquier caso si el Partido Popular mantiene los dos meses, pues nosotros lo mantenemos, pero creo que desde el punto de vista de la agilidad normativa, algo que siempre, pues la Administración y los funcionarios y los políticos cuando gobiernan se quejan de excesiva burocracia y excesivos plazos; pues yo en este caso creo que es excesivo y propondría revisarlo.

En segundo lugar, en la enmienda número 2, que también se trata de las modificaciones sustanciales, nosotros habíamos hecho una propuesta que el Partido Popular admite de una manera, que es modificar el texto.

Entonces yo también quiero hacer algún comentario sobre esto, porque creo que este texto que se está poniendo, desde el punto de vista jurídico y de la técnica legislativa no es muy apropiado, porque no parece lógico, que en un artículo de la ley, que la ley debe ser más taxativa, se diga: “a título meramente enunciativo y sin perjuicio de su eventual desarrollo reglamentario”, eso es muy impreciso para una ley. Una ley tiene que ser algo más concreto y si hay un desarrollo reglamentario se autoriza al Gobierno a hacer un desarrollo reglamentario, pero no se pone en un artículo, así como decir “a título meramente enunciativo” que no es decir nada y yo creo que no es propio de un texto legal, tal como está redactado. Yo creo que se puede mejorar y entonces también propongo al Partido Popular que lo comente con los Servicios Jurídicos, a ver si encontramos una redacción que sea un poquito más precisa para ser un artículo de la ley.

Creo que la ley tiene que disponer en su articulado y no expresar algún tipo de vaguedad como éste. Nosotros habíamos propuesto una redacción que decía: “así como las que afecten al objetivo principal del transporte autorizado” Es una manera de ampliar para que no se considere sustancial solo lo que va con los elementos mecánicos.

Yo también lo aprobaríamos, pero creo que la ley no tiene calidad suficiente para que tenga un párrafo de este estilo. Entonces, también propongo.

Después, en la enmienda número 3, que es la que se ha rechazado, voy a mantener lo que le comenté a la Portavoz del Partido Popular en la Ponencia. Esta redacción puede dar lugar a problemas, porque es muy taxativa en el que dice que si en el plazo de un mes no se han recibido los informes solicitados, podrá continuar su procedimiento, sin perjuicio. Yo ahí decía: “Sin perjuicio de lo regulado en la normativa sectorial” Y puse el ejemplo claro de la aviación civil. Si es que si aviación civil tiene sus propios plazos o los demás tienen sus propios plazos, es que no se puede continuar.

O sea, toda la normativa sectorial. Está bien que esto que es un informe previo que crea esta ley, para los entes locales, para los ayuntamientos o las Juntas Vecinales, tenga un plazo, pero esta redacción me parece que puede dar lugar a confusiones. Pero en cualquier caso ésta es una enmienda que debemos mantener, porque no estorba nada y lo único que aporta es claridad y evitar confusiones.

Y luego, por lo demás, pues estoy de acuerdo con todo, porque por supuesto el Partido Popular nos ha admitido las enmiendas número 4 y número 5, que eran enmiendas totalmente técnicas y de mayor precisión jurídica como el tema de las expropiaciones.

En la número 6, coincidimos yo creo que todos de acuerdo en imponer sanciones, todo tipo de sanciones, el propio Director General, era excesivo. Y por lo tanto, estamos satisfechos con el estudio que se ha realizad de nuestras enmiendas. Entonces, únicamente propongo valorar esto. Y no sé si el Partido Socialista, que estuvo el otro día en la Ponencia, puede coincidir con estas matizaciones que estoy haciendo en las dos transaccionales que propone el Partido Popular.

Y nada más. Espero que esta Ley se use debidamente. Actualmente, solamente creo que tenemos tres instalaciones, una de cada tipo. Una de tele-esquís, otra de teleférico y otra de escaleras mecánicas -digamos- vigentes. Ya que no incluye todos los transportes por mercancías de fábricas internas como Solvay, etc.

Entonces, creo que tenemos tres casos. Y creo que rellenan hueco. Y las saludamos. Por lo tanto, ésta es la posición nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, habíamos presentados dos transaccionales en las enmiendas 1 y 2 del Grupo Regionalista.

Dice el portavoz del Grupo Regionalista que le parece excesivo el plazo de dos meses, porque se planteaba tres días. Ese plazo de dos meses está justificado porque no supone que ese plazo va a afectar a la tramitación de las modificaciones no sustanciales. Porque el artículo 71 bis, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas, dice: que las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente. Y permitirán con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho, o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control, o inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

Es decir, que ese plazo de dos meses establecido en la transaccional, no va a poner ninguna traba administrativa en el tiempo, sino que va a permitir que se haga esa modificación sustancial. Y al mismo tiempo va a permitir a la Administración hacer las comprobaciones pertinentes en un tiempo de dos meses, que creemos que es innecesario...

EL SR. MAZÓN RAMOS: ..es que el resto de las modificaciones son las no sustanciales, las que estamos hablando...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Las no sustanciales, sí. Las no sustanciales.

EL SR. MAZÓN RAMOS: La había entendido que eran el resto de modificaciones, las que no son sustanciales. Es que cualquier pequeña modificación, le va a paralizar dos meses.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: No. Porque está posibilitando al mismo tiempo según se establece en esa Ley que ha hecho referencia, que el reconocimiento o el ejercicio de la actividad no sustancial que se solicite por parte del empresario, o la persona que se dirija a la Administración, porque así se establece en la Ley de Régimen Administrativo. O sea, que no hay ningún problema. Está dando seguridad con los dos meses...

EL SR. MAZÓN RAMOS: La Ley de Régimen Jurídico, permite que una Ley establezca un plazo diferente... Bueno, en cualquier caso, la Administración puede responder en dos días también, es verdad. O sea, que éste es un plazo máximo...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Da seguridad, el plazo máximo...

EL SR. MAZÓN RAMOS: Yo creo que en caso de negligencia de la Administración o que se duerman, pues que no agote tanto tiempo. Es lo que yo proponía. Es decir, en el momento que llegue, que se pronuncien rápidamente.

Si esa es la explicación y el Partido Popular no quiere modificar, pues bueno... (murmullos) Ya. Es que la redacción que venía era inmediata, no tenía ningún plazo. Decía que en resto de las modificaciones sustanciales, ni siquiera había que comunicarlo. Tal como venía...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Bueno, es un planteamiento inicial que se valora a partir de la enmienda presentada por el Grupo Regionalista; se estudia... No pasa nada, porque los dos meses son una seguridad a la Administración, pero no está afectando negativamente a la persona que solicita esa modificación no sustancial, o a la empresa...

EL SR. MAZÓN RAMOS: Sí, se le puede retrasar dos meses...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: No. No se le retrasa, porque la Ley de Régimen Jurídico dice: que el reconocimiento o ejercicio de un derecho, o bien el inicio de una actividad se van a permitir con carácter general desde el día de su presentación, de la solicitud a la Administración. Se garantiza eso.

EL SR. MAZÓN RAMOS: No, pero eso es cuando no tienen informe previo.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Perdón hacemos un pequeño receso fuera de Comisión para que lo discutan y luego ya fijan la posición, lo digo por quien tiene que hacer la transcripción que le va a ser muy complicado.

EL SR. MAZÓN RAMOS: De acuerdo

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Bueno con respecto a la transaccional, presentada a la enmienda número 2 del Grupo Regionalista, dice que le parece imprecisa la redacción a título meramente enunciativo y sin perjuicio de su eventual desarrollo reglamentario que es lo que introduce el Grupo Popular al texto, pues bueno no sé se puede valorar pero en todo caso la propuesta planteada por el Grupo Popular está en relación con la posibilidad de desarrollo reglamentario posterior de la ley, quizás no sea demasiado preciso ese texto que se incluye, se puede estudiar, pero el objetivo de la transaccional es la vía reglamentaria para el desarrollo que propone el Grupo Regionalista.

Con respecto a la enmienda número 3 se puedes estudiar, se lo plantearemos al Gobierno para que se revise la transaccional a ver si es posible.

La enmienda número 3 se propone añadir un texto al apartado 2 del artículo 13, decía antes el Portavoz del Grupo Regionalista que el objeto presentado de su enmienda era evitar la querencia de que el plazo de un mes afecta a todo tipo de informes, nosotros consideramos que si se hace una lectura del texto el plazo de un mes que se establece en el mismo se refiere solo a los informes que se detallan en ese apartado, que son el informes de los entes locales, del órgano competente en materia de Protección Civil y de las demás entidades y administraciones públicas que pueden estas afectadas por la instalación y no a cualquiera otros informes como al que hace alusión el Portavoz del Grupo Regionalista como es el de aviación civil, que yo creo que aparece de forma muy clara dentro del texto de la ley, si se lee con atención, solamente se refiere a esos informes el plazo de un mes, sin tener en cuenta otros.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Sí, lo único por favor no establezcan diálogo cuando intervienen...

EL SR. MAZÓN RAMOS: Vamos a leer. Dice “simultáneamente a dicho periodo de información pública se someterá el proyecto al informe de los entes locales competentes en el ámbito territorial en el que se proyecta construir la instalación, del órgano competente en materia de Protección Civil con relación al Plan para situaciones de emergencia y de las demás entidades o administraciones que puedan estar afectadas por la instalación” Entiendo que eso se refiere a todos, hombre ésta es una redacción muy clara porque pone el plazo de que pueda..., del órgano en materia de Protección o de las demás, yo creo que es una gramática muy clara que afecta a todas este plazo

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Sra. Portavoz continúe.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Yo creo que no, bueno es una interpretación subjetiva en todo caso, yo creo que la lectura está bien clara.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Habrá que llamar a un académico de la lengua a ver si afecta a...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Bueno la enmienda número cuatro presentada por el Grupo Regionalista no pasamos a debatirla porque ha sido ya admitida.

La enmienda número 5 igualmente ha sido admitida porque clarifica el texto legislativo.

Y la enmienda número 6 como hacía referencia anteriormente el Portavoz del Grupo Regionalista, ha sido presentada también una enmienda por el Grupo Socialista pero como consideramos, el mismo objetivo persiguen las dos enmiendas, como consideramos que la enmienda del Grupo Socialista está mejor planteada que la del Grupo Regionalista, porque hace referencia a infracciones y no sanciones pues vamos a apoyar posiblemente la enmienda del Grupo Socialista y por lo tanto no la del Grupo Regionalista por esa razón.

Con respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista la número 1, la que propone adicionar al apartado 2 del artículo 6 de un texto, no vamos a aceptar la propuesta porque hace referencia la propuesta al número de registro, al objeto, con el objeto de identificar la instalación es la propuesta concreta del Grupo Socialista, no vamos a aceptarla porque nosotros entendemos que el usuario en todo momento conoce la instalación en la que se encuentra y puede reclamar lo que estime conveniente en las hojas de reclamaciones, porque según se establece en el artículo 8 apartado 2 de la ley, esas hojas de reclamaciones, están a disposición de los usuarios de las mismas en cada una de las instalaciones. Está previsto que estén, por lo tanto, existiendo una hoja de reclamaciones, pues es evidente que no es necesario la propuesta realizada y tener que identificar la instalación como propone el Grupo Socialista,

La enmienda número 2 es de adicción al artículo 6, en la expresión "de acuerdo con los plazos que se han establecido en este Reglamento". Nosotros consideramos que esa propuesta es innecesaria, pues el citado desarrollo de vía reglamentaria que propone el Grupo Socialista puede realizarse por Decreto del Consejo de Gobierno en virtud de la habilitación normativa contenida en la Disposición Final Primera del Proyecto de Ley que dice concretamente que se faculta al Gobierno de Cantabria para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias en orden al desarrollo y ejecución de la presente ley.

Por lo tanto es innecesaria la propuesta de establecer el desarrollo vía reglamentaria, porque ya está recogido en la ley.

Con respecto a la enmienda número 3, se propone modificar el apartado 4 del artículo 7, concretamente se propone modificar la expresión: "autorización previa de la Administración competente", por la "autorización previa de la Dirección General competente en materia de transportes". Y consideramos que esa propuesta es acertada, por lo tanto, la vamos a admitir.

La enmienda número 4: adicción al artículo 8. Entendemos que el objeto de la enmienda es el de atribuir el conocimiento y hace referencia a ella, expresamente el Portavoz del Grupo Socialista, anteriormente, el conocimiento de las reclamaciones que susciten en esta materia a la Junta Arbitral de Transporte, pero no vamos a admitirla, porque consideramos improcedente la propuesta, porque la Junta Arbitral de Transportes, solamente es competente para conocer reclamaciones relacionadas con el cumplimiento de contratos de transporte terrestre, no por cable. Y esta ley pues es el transporte por cable, no es el transporte terrestre, por lo tanto, no ha lugar a la propuesta del Grupo Socialista.

En todo caso, si lo que le preocupa son los derechos de los usuarios, que es lo que he creído entender anteriormente, nosotros consideramos que están garantizados en la legislación sobre consumidores y usuarios, a la que hace referencia el artículo 1 del proyecto de ley, el artículo 8.1 del proyecto de ley.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Un órgano no puede generar competencias sobre situaciones inexistentes.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: No, la Junta Arbitral tiene unas...

EL SR. GUIMERANS ALBO: Bueno, oye, que vale, que vale.

EL SR. PRESIDENTE (Van del Eynde Ceruti): En todo caso, Sra. Portavoz, Sra. Portavoz, vaya finalizando, por favor.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Es que creo que debo explicar, porque como el Grupo Socialista no sabe la posición, por qué se rechazan las enmiendas del Grupo Popular, para que tome una posición de cara al Pleno tendrá que saberlo, porque si no se lo explico...

EL SR. GUIMERANS ALBO: No hubo ocasión.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: ...es difícil que el Grupo Socialista se pueda posicionar sobre si al final se retiran las enmiendas o no.

EL SR. PRESIDENTE (Van del Eynde Ceruti): Pues hágalo con cierta velocidad.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Es que es un poco difícil, pero bueno.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Es que esta ley es una ley de locos.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: La enmienda número 5 se propone concretamente diferenciar en el artículo 10, dentro de las instalaciones de transporte público por cable y considera de servicio público de ámbito urbano de las de ámbito interurbano. Consideramos la propuesta improcedente, pues la diferenciación no se ve acompañada de alguna consecuencia jurídica suplementaria. Y por lo tanto, creemos que esa diferenciación no ha lugar dentro del proyecto de ley.

Con respecto a la enmienda número 6, propone incluir un nuevo apartado en el que se crea el Registro de Instalaciones de Transporte por cable. Consideramos también esa propuesta innecesaria y la razón es que la creación de una nueva estructura administrativa, solamente estaría justificada en función del apreciable número de instalaciones susceptibles de ser incluidas en ese Registro. Por ejemplo, ese número de instalaciones sí es importante en Cataluña, que es de donde yo creo que el Grupo Socialista ha recogido la mayor parte de las enmiendas presentadas.

Y en Cantabria ya ha hecho referencia anteriormente el Portavoz del Grupo Regionalista, que hay tres instalaciones actualmente y la previsión de futuro son los proyectos ya anunciados por el Gobierno, pero bueno, el número de instalaciones previsibles en nuestra Comunidad Autónoma no ha lugar a que haya un registro para las mínimas.

En la enmienda número 7 se propone añadir al final del apartado 2, del artículo 11 un texto relacionado con las instalaciones de transporte por cable de ámbito urbano.

No admitimos la enmienda número 7, porque coherentemente con el rechazo de la enmienda número 5 que tiene una vinculación directa pues no tiene ningún sentido admitir la número siete, porque estamos hablando otra vez de la diferenciación entre instalaciones de ámbito urbano e interurbano que proponía anteriormente el Grupo Socialista.

Con respecto a la enmienda número 8, es de supresión, de supresión de un plazo que aparece establecido en la ley en relación con la información pública, el plazo establecido mínimo de quince días y máximo de un mes. Propuesta que consideramos improcedente, la propuesta de supresión de este plazo establecido en la ley, porque la votación temporal que se establece en el proyecto de ley para el periodo de información pública creemos que aporta seguridad jurídica.

Con respecto a la enmienda número 9, y termino ya Sr. Presidente, un minuto, se propone suprimir el artículo 13.1, la previsión según la cual el proyecto y el estudio de impacto ambiental se someterán conjuntamente al trámite de información pública. Se considera también la propuesta improcedente porque la regulación contenida en el apartado 1, del artículo 13 someter conjuntamente a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental es un reflejo de la regulación prevista en el artículo 59 del reglamento que desarrolla la ley de control ambiental integrado.

Puede usted estudiar ese artículo, no voy a hacer lectura del él, porque me alargo en exceso y es necesario terminar.

Y termino ya, que faltan dos enmiendas. La número 10, que está vinculada a la enmienda de supresión anterior, se propone con esta enmienda lo contrario a la enmienda anterior y es la adición al artículo 13.1 con el objeto de disciplinar los trámites que deben regirse una vez concluido el trámite de información pública.

Consideramos la propuesta también improcedente, en consonancia con lo manifestado para rechazar la enmienda número 9 de supresión. Y reiterar lo dicho anteriormente, que hay una regulación en el decreto que desarrolla la Ley de Control Ambiental Integrado, en los artículos 59 y siguientes de esa ley que la desarrola.

En la enmienda número 11 se propone adicionar un artículo 20 bis, la enmienda número 11 está en vinculación directa con la 5 y con la 7 y por lo tanto creo que tampoco procede aprobarla, porque las dos anteriores las hemos rechazado por los motivos expuestos.

La enmienda número 12 se crea y hacía referencia a ella el Portavoz del Grupo Socialista la Comisión Consultiva de Transporte por Cable, es una Comisión que efectivamente está prevista en la ley de Cataluña. Se considera tal propuesta improcedente, pues la propuesta realizada por el Grupo Socialista es de la creación de un nuevo órgano administrativo que no justifica, que no se justifica por el posible número de las instalaciones de esta naturaleza que está previsto, que están prevista en Cantabria, creando posiblemente una nueva carga administrativa el Gobierno de Cantabria, que resulta absolutamente incompatible con los principios que informan actualmente la creación de estructuras administrativas que promueven justamente todo lo contrario.

Y con respecto a la enmienda número 13, que hace referencia al artículo 38, pues como he dicho anteriormente es una enmienda que coincide con la presentada por el Grupo Regionalista y como está mejor planteada en el texto pues la vamos a admitir.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Muchas gracias Sra. Portavoz.

Apaguen los micrófonos hacemos un receso un minuto para aclararnos con la votación final de las enmiendas.

(Se suspende durante un minuto la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Reanudamos la Comisión y pasamos a la votación y vamos a hacerlo uno a uno por cada enmienda.

¿Votos a favor...?, enmiendas del Grupo Socialista número 1 general 1 socialista.

Todos...

(Desconexión de micrófonos)

¿Votais?

La 1 socialista, 1 general, que es del mismo número.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 2 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 3 socialista

¿Votos a favor?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor siete.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 4 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 5 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, uno; en contra, seis.

Votos a favor, dos... -perdón- Uno, uno...

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Votos a favor, uno... ¿Y en contra?...

Bien. Hemos votado la número 5, ¿verdad?

Enmienda número 6 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 7, socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Me supongo que Juan ha votado que sí, ¿no?... Vale. Entonces, votos a favor, uno; votos en contra, seis.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 8 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, uno; votos en contra, seis.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 9 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, uno; votos en contra, seis.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 10 socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, uno; votos en contra, seis.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 11 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, uno; votos en contra, seis.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 12 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 13 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Pasamos a las enmiendas del Grupo Regionalista.

Enmienda número 15 general, número 2 del Grupo Regionalista...(murmullos)

La transaccional era a la enmienda número 1 del Grupo Regionalista...

EL SR. MAZÓN RAMOS: Hay dos transaccionales...

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Sí, pero una se va a dejar para el Pleno, se ha dicho ¿no?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Ahora se votará la enmienda, ¿no?

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Sí, se votará la enmienda y me imagino que se rechazará, pero luego irá la transaccional al Pleno.

¿Se pueden agrupar todas?... No, porque teneis posiciones diferentes sobre las enmiendas... (distintas intervenciones sin micrófonos)

Vamos entonces por partes. Vamos a votar la transaccional a la enmienda número 1 del Grupo Regionalista, ¿de acuerdo? Bien.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Ahora votamos la enmienda número 2 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 3 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, tres; votos en contra, cuatro.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 4 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Enmienda número 5 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Votos a favor, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Bien. Y enmienda número 6 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?...

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. PÉREZ TEZANOS: La retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Van den Eynde Ceruti): Entiendo que queda aprobado el Dictamen de la Comisión del proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable, el cual se remitirá al Presidente del Parlamento, a efectos de la tramitación subsiguiente.

Habiendo sido acordado por la Mesa de la Cámara con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, el debate de esta iniciativa, en la sesión plenaria del próximo lunes, 17, y estando prevista la publicación del Dictamen a lo largo del día de hoy, esta Presidencia ruega a los grupos parlamentarios que presenten en el Registro de la Cámara sus escritos de mantenimiento de las enmiendas y, en su caso, votos particulares a la mayor brevedad posible, para que puedan ser objeto de la correspondiente publicación reglamentaria.

Se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las nueve horas y quince minutos)